

# LA PAZ DE MURCIA,

DIARIO DE NOTICIAS Y ANUNCIOS

Y ORGANO DEL INSTITUTO AGRICOLA MURCIANO DE SAN ISIDRO.

| Precios de suscripcion.  | Anuncios y condiciones.   | Puntos de suscripcion.   |
|--|---|--|
| En Murcia 24 rs. tres meses, 24 fuera, y 42 en ultramar y el extranjero.                         | Los anuncios sueltos de esta provincia á 12 mrs. linea y en los demas puntos á los precios de tarifa.—Publica todos los anuncios de minas y subastas de los <i>Boletines oficiales</i> de esta provincia. | Murcia, administracion, S. Lorenzo, 44; Madrid y provincias en las redacciones de los periódicos, Habana D. Benito G. Tanago, Obispo, 14, y en Paris D. C. A. Saavedra, rue d' Hauteville, 45. |
| Con la <i>Correspondencia</i> , mes 12 rs. y 35 tres en la provincia. Se dá un figurin cada mes. |   |  |

El Sr. gobernador de Alicante en virtud de una real orden telegráfica, recibida el dia 4 ha declarado sucio el puerto de dicha ciudad.

Segun los periódicos de aquella ciudad no tiene fundamento dicha disposicion por lo que el ayuntamiento reunido en cabildo extraordinario, y comprendiendo la urgencia con que debia obrarse, además de una enérgica comunicacion pasada al gobernador civil, nombró una comision de su seno que en union de otra de la junta de comercio, salieron en el tren-correo de anteayer tarde para la córte con objeto de alcanzar que se revoque la orden del gobierno que declara sucio dicho puerto.

El 19 de noviembre, dia de nuestra soberana se pondrán en Cartagena las quillas de una fragata de primer rango, igual á la *Lealtad* y de una corbeta como la *Narvaez*.

En la distribucion hecha en el presupuesto de 1860, de la cantidad designada para reparacion de carreteras, corresponde á esta provincia la de 288,000 rs.

Nuestro apreciable amigo el Sr. don Antonio Freán, residente en Valencia, nos remite la siguiente carta para que hagamos de ella el uso que nos parezca, por lo cual le damos publicidad por

creencia de sumo interés. Dice así:

Sr. D. Antonio Freán, filantrópico médico, inspector voluntario y sin retribucion de la enfermedad de Murcia y Cartagena.

Valencia.

Elche de la Sierra 50 de setiembre 1859.

Muy señor mio: Aunque no tengo el honor de conocer á V., me bastan las noticias que á mí han llegado de sus sentimientos en favor de la humanidad afligida, para ser un apasionado suyo y desde hoy puede así considerarme.

He visto en los periódicos consignada la opinion [de V. sobre el modo de propagarse el cólera, y está muy conforme con la mia, que la fundo en los hechos siguientes: Cartagena en el año de 1834 sufrió muchos estragos, y el año 1855 se incomunicó y no se dió un solo caso á pesar de estar rodeada del cólera. Villarrobledo en 1854 casi quedó despoblado del cólera, y en 1855 se incomunicó y no sufrió la mas mínima desgracia no obstante de estar todos los pueblos limitrofes padeciendo esta enfermedad. Elche de la Sierra estaba libre, vinieron dos arrieros del mismo pueblo de la provincia de Jaen á donde estaba el cólera, al llegar á su casa se desarrolló el cólera y á otro dia ya se dieron varios casos en el pueblo hasta que se inundó de coléricos: Yeste se incomunicó inmediatamente con Elche de la Sierra y siguió muchos dias sin notar la mas mínima novedad; vinieron

unos segadores hijos de dicho Yeste de la provincia de Jaén, la junta de Sanidad no les permitió la entrada, y al fin movida de las lágrimas y súplicas de sus familias se la permitió, dos segadores venian con el cólera y murieron, y en seguida se generalizó el cólera en Yeste y causó los mayores estragos.

Agregue V. estas observaciones á las muchas que tendrá y no le ofrecerá duda que el cólera lo lleva el hombre; y yo ruego á V. encarecidamente que lo haga presente así al gobierno de S. M., á los redactores del *Siglo Médico*, á todos sus compañeros y personas influyentes, para escitar su celo y ver si puede lograrse del gobierno que al pueblo que se encuentre infestado del cólera, se le incomunique, y señale un rádio proporcionado á su poblacion para el que quiera salir de ella que lo haga, cuidando los gobernadores civiles de auxiliar con cuantos recursos necesiten á los pueblos incomunicados; pues que de no hacerlo así, toda España se inunda de que se presenta este azote como sucedió en 1855.

V. disimule esta digresion que nace precisamente de mi deseo de evitar males á los hombres, y desarraigar la perniciosísima idea de la libre comunicacion con los pueblos infestados; y si V. logra esto será doblemente un afectísimo de V. su atento servidor Q. B. S. M.—Sebastian Quijano Jover.

Como en vez de disminuir la terrible enfermedad que hace algunos años destruyó los viñedos, conocida con el nombre de *oidium*, aumenta de dia en dia, especialmente en algunas provincias, creemos de mucho interés para los agricultores la publicacion de cualquiera remedio que tienda á combatir tan terrible plaga; por lo mismo insertamos la siguiente receta, cuya aplicacion es bastante fácil.

Cuéntase como uno de los medios menos costosos para destruir el *oidium* el rociar los racimos con cal apagada. Pero hay otro poco conocido que ha producido muy buenos resultados. M. Le Motheux, propietario en Langoiron, ha preservado sus viñas del *oidium*, despues de estar invadidas, estendiendo sobre ellas cal viva en polvo, ó mas bien cal reducida á polvo por medio de una mistura, lo que se consigue cubriendo con tierra la cal en piedra. A los ocho dias puede echarse la cal con un cerrotero del mismo modo que el trigo al hacer la sementera.

M. Le Motheux, no solo ha conseguido preservar sus viñas del *oidium*, sino que ha tenido tambien la ventaja de destruir los insectos que las infestaban y de estercolar sus tierras.

La cosecha en Aragon ha sido escasa, y aunque en Castilla ha sido abundante la recoleccion y ofrece existencias respetables, todas las probabilidades son de que el trigo tomará precio por allí; la cebada se mantiene en valores altos y se nota grande escasez al decir de los prácticos en esta clase de especulaciones.

## SECCION OFICIAL.

### Minas.

Relacion de las operaciones periciales, que para el curso de los respectivos expedientes administrativos practicará el personal de este distrito en los dias que á continuacion se espresan.

Operaciones.—Número y nombre.—Paraje y término.—Interesado y su vecindad.—Representante.

Desde el dia 10 al 15 de agosto.

Plano topográfico.—S. Wenceslao (escorial).—Alcázares, S. Javier.—D. Juan de Dios de Castañeda y Alvares, de Murcia.

Demarcacion.—7545, S. Simon.—Cabezo de las Palmas, Murcia.—D. Pedro Urrea, de Corvera.—D. Antonio Cantán y Torres.

Reconocimiento preliminar.—7965, La Elvira.—Castellar, encima de Peña Roya, idem.—D. Juan

**SECCION RELIGIOSA.**

*Santo de mañana.*

Santa Brigida viuda.

*Jubileo.*

Estará en la iglesia del Cármen.

**SECCION MERCANTIL.**

*Precios de ayer.*

|                             |           |   |    |     |
|-----------------------------|-----------|---|----|-----|
| Trigo del país. . . fan. de | 54        | á | 64 | rs. |
| Manchego. . . . .           | de 55     | á | 58 |     |
| Geja. . . . .               | de        | á |    |     |
| Maiz. . . . .               | de 32     | á | 35 |     |
| Cebada . . . . .            | de 27 1/2 | á | 29 |     |

**ANUNCIOS.**

Queriendo realizar las existencias de las acreditadas plumas metálicas de J. Emmanuel, cuyo depósito se halla en el almacén de papel pintado calle del Contraste, se avisa al público para que se aproveche de la rebaja que será: caja de 50 plumas que se han vendido á 8 reales á 6 y las de 100 de 15 rs. á 11.

Resuelto ya por el gobierno de S. M. que se abuenen al clero los atrasos hasta fin de 1850 en Deuda del personal, el Agente de negocios en la Corte don Manuel Malo de Molina, que vive en la calle del Pez núm 46, bien conocido en las provincias por su celo y actividad, ofrece sus servicios al clero para activar las liquidaciones y recoger las láminas, exigiendo por todo el medio por 100 efectivo del valor nominal de los créditos, con inclusion del correo, entendiéndose, en caso de conformidad, con D. Fernando Castillo, su correspondiente en Murcia. 3-1

**SIROP H. FLON**

Este jarabe goza de una reputacion sin igual para combatir las irritaciones é inflamaciones de las vias respiratorias, como los constipados, catarros, estincion de voz, gripe, y sobre todo para las coqueluches, enfermedades tan graves y comunes

Bautista Iborra, de Orihuela. = D. Francisco Gimenez Delgado.  
 Idem. = 7985, Santa Ventura. = Alquilerías, idem. = D. Guillermo Bonebal, de idem. = El mismo.  
 Idem. = 8048, El Salvador del Mundo (escorial. = Hacienda de Bernal, idem. = D. Francisco Meseguer y Roca, de Murcia.  
 Idem. = 8062, Angeles y la Cruz. = Hacienda del Relojero, idem. = D. Antonio Lopez Megia, de idem.  
 Reconocimiento por denuncia. = 1847, Soplo. = Barranco del Sordo, idem. = D. Francisco Cantos, (denunciador) y D. Cristóbal Abadie (propietario, de idem.  
 Idem. = 1848, Zaragozaana. = Idem idem, idem. = Los mismos, de idem.  
*Desde el dia 17 al 22 del mismo.*  
 Idem. = 1765, Quien pensara. = Al Levante del cabezo de las fuentes, idem. = D. Agustin Pascual, (denunciador) y D. Pedro Martinez Ruiz, (propietario, de Murcia.  
 Idem. = 1832, Veracidad. = Cabezo de las Fuentes (Santomera,) idem. = D. Vicente Bañon, (denunciador) y D. Pedro Martinez Ruiz, (propietario), de Murcia.  
 Idem. = 1853, La riqueza Murciana. = Falda del cabezo de las Fuentes, idem. = D. Dolores Bañon, (denunciadora) y D. Pedro Martinez Ruiz, (propietario), de idem.  
 Reconocimiento preliminar. = 8057, S. Francisco. = Cabezo del Mal Nombre y Cueva Jurada, idem. = D. Juan Camprubi y otra, de idem.  
 Idem. = 8089, Vista Alegre. = Lomas de Tierra Roya, idem. = D. José Yagües. = Cartagena = D. Cristóbal Abadie.

Por D. José Ortiz, de la Alcantarilla, se ha registrado una mina titulada Sta. Rosa de Lima sita en el barranco del Pedado, diputacion del Ramonete, término de Lorca; é instruido expediente con fecha 30 del pasado se ha admitido la solicitud de registro.

*Nota de lo recaudado por consumos en Murcia el 5 de octubre.*

| PUERTAS      | ARBITRIOS. |           |            | TOTAL.  |
|--------------|------------|-----------|------------|---------|
|              | Nacional.  | Municipal | Provincial |         |
| Puente....   | 1054 9     | 240 40    | 240 50     | 1554 88 |
| Castilla.... | 645 52     | 156 25    | 456 25     | 915 82  |
| Orihuela..   | 624 55     | 154       | 454        | 892 55  |
| Traicion...  | 519 56     |           |            | 519 56  |
| Nueva.....   | 450 41     | 492 50    | 492 50     | 845 11  |
| Total..      | 3071 61    | 705 15    | 705 14     | 4477 90 |

*Idem en Cartagena el 2.*

|            |         |        |        |         |
|------------|---------|--------|--------|---------|
| Madrid.... | 593 65  | 445 65 | 150    | 1187 50 |
| San José.. | 614 53  | 514 73 | 296 80 | 1225 6  |
| Muelle.... | 3 14    | 3 14   |        | 6 28    |
| Total..    | 1208 12 | 764 52 | 446 80 | 2416 64 |

en los niños.

Las propiedades y demás cualidades del jarabe Flon le han asegurado hace mas de veinte años de una superioridad incontestable. Se toma una cucharada bien sea pura en una tisana de leche ó de otra cualquier cosa, cuatro ó cinco veces al dia. En las sociedades del mayor tono se le sirve para beber agua, como un jarabe de recreo, y merced á su sabor, de los mas suaves, goza del mas grande y justo favor que cada uno podrá apreciar haciendo uso de él.

Fábrica en París, 28, rue Tailbout. Depósito por mayor en Madrid, Esposicion estrangera, calle Mayor, 10, y por menor á 16 rs. frasco, en MURCIA botica del Sr. Martinez.—En Valencia, Domingo. 12

Director, propietario y editor responsable,  
RAFAEL ALMAZAN Y MARTIN.

Imp. de LA PAZ, á cargo de R. ALMAZAN,  
calle de S. Lorenzo, núm. 11

CAJA DE AHORROS SOBRE EL 3 POR 100 ESPAÑOL.

## EL PORVENIR DE LAS FAMILIAS,

FORMACION  
de capitales,  
DOTES Y RENTAS  
vitalicias.

COMPANIA ESPAÑOLA  
DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA,

autorizada por real orden de 23 noviembre 1857,

PREVIA CONSULTA DEL CONSEJO REAL,

bajo la inspeccion y proteccion del Gobierno de S. M.

REDENCION  
de  
SERVICIO  
militar.

Capital de garantía administrativa: **32.000,000** de reales vn.

Las oficinas de EL PORVENIR en Murcia, calle de Saurín, n.º 2.

Situacion de la compañía en 31 de julio de 1859.

|                   |                          |                      |
|-------------------|--------------------------|----------------------|
| Capital suscrito. | Número de suscripciones. | Títulos depositados. |
| R. N. 218.745,864 | 42,685.                  | R. N. 94.268,000     |

e todas la combinaciones referentes á los seguros mútuos sobre la vida, la Direccion de **El Porvenir de las Familias** ha adoptado solo la de *Supervivencia de Capital* y la de *Rentas Vitalicias*, en las que se admiten todas las combinaciones posibles de seguros en caso de vida.

1.º La asociacion general de *supervivencia*, tiene por objeto facilitar á todo suscriptor, mediante una entrega *única* ó entregas *anuales*, un capital tanto mas importante cuanto la suscripcion tiene mayor duracion. Conviene, por consiguiente, á todo individuo que preve puede necesitar para una época cualquiera un capital, sea para satisfacer una deuda, dotar, educar ó librar del servicio militar á sus hijos, para recompensar antiguos y fieles servidores ó para ser útil á personas dignas de intereses y de proteccion; en fin, es una verdadera *Caja de ahorros* para todas las clases de la sociedad.

Esta asociacion presenta á cada sobreviviente la seguridad de recibir su capital con los intereses capitalizados, considerablemente aumentados por las caducidades y mortalidad, y la posibilidad, segun la duracion del empeño y la edad de los asegurados, de conseguir resultados extraordinarios.

2.º La asociacion general de *rentas vitalicias* tiene por objeto crear en beneficio de los socios una renta vitalicia, pagadera á cada uno de los sobrevivientes. Estas rentas se llaman *inmedia-*

*tas* si principian á pagarse inmediatamente, y *diferidas* cuando no se disfrutan sino pasado cierto número de años. Todas las rentas se pagan anualmente en metálico, sea en la caja de la Compañía en Madrid, ó por sus Subdirectores en las provincias.

Todos los fondos entregados en estas asociaciones se invierten en títulos del 3 por 100 de la Deuda diferida, cuyos títulos quedan inscritos á nombre de las mismas en el *Gran Libro de la Denda pública*, poniendo así á salvo los intereses de los asegurados contra cualquiera causa que hiciese desaparecer tales valores ó ser utilizados por otros que sus legítimos dueños.

La gerencia de **El Porvenir de las Familias** está á cargo de la compañía anónima de seguros *La Union*, cuyo capital, de 32 millones, completamente independiente de los fondos de las asociaciones, responde de estos, así como de la administracion de las mismas, por larga que sea su duracion. Ninguna compañía de esta clase ofrece semejante garantía administrativa.

La Compañía tiene representantes en todas las ciudades del reino, los que darán las aclaraciones que puedan apetecer las personas que deseen suscribirse. Se distribuyen gratis los prospectos que se pidan.

En el año 1857 se ha hecho la primera liquidacion y reintegrado sus productos á los interesados, y ya se están practicando los trabajos de la segunda.